

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Junio Tres (03) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 11001 40 03 036 2016 01347 01  
Clase de proceso: DECLARATIVO – APELACION DE SENTENCIA.  
Demandantes: JUAN CARLOS PARRA SANCHEZ.  
Demandado: PEDRO ALFONSO PARDO ALCANTARA.

Dado que la diligencia programada en auto de febrero 12 de 2020 no se pudo adelantar por el aislamiento obligatorio y la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el Covid-19, se dispone:

Reprogramar la diligencia que trata el artículo 327 *ibidem*, para llevarla a cabo a las 10:00 horas del 17 de Julio de 2020.

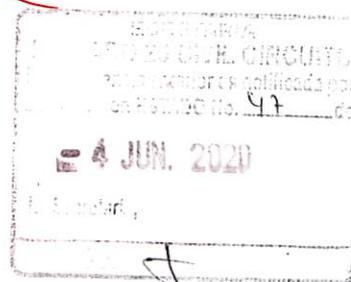
Para el efecto, oficie se al Consejo Superior de la Judicatura informándole que atendiendo las disposiciones del acuerdo PCSJA20-11556, la audiencia programada se llevará a cabo de manera virtual, por lo que se solicita de esa Corporación la colaboración necesaria para su desarrollo, en el sentido de que se le garantice de manera efectiva a los intervinientes en el asunto y a esta agencia judicial, las ayudas tecnológicas y de comunicaciones para el acceso a la administración de justicia.

Lo anterior, por cuanto este despacho no cuenta con las herramientas que la virtualidad exige.

Por secretaría resérvese la respectiva sala de audiencias para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,

  
TIRSO PEÑA HERNANDEZ  
Juez.



YARA.